CERRILLOS
Municipio Ciudadano
*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

001105

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2023**

**Cerrillos,** 14 AGO 2023

**V I S T O S:**

El Memorándum N°1000/427/2023 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/266/2021, N°202/446/2021, N°202/658/2021 y N°202/619/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N° 202/266/2021, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-20-LP21**, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/446/2021 a la **UTP** conformada por los oferentes **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/658/2021, modificado por Decreto Exento N°202/619/2023.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase la AMPLIACION **DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-20-LP21,** suscrito con fecha 31 de julio de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°497 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UTP** conformada por los oferentes **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, R.U.T. N[redacted] y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, Cedula de Identidad N[redacted]epresentada legalmente por doña **Astrid Muñoz Acevedo**, Cedula de Identidad N°10.349.995-K, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N° N°202/0658/2021, en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES: Por Decreto Exento N°202/266/2021, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N° 812-20-LP21**. Que por Decreto Exento N°202/446/2021, se adjudica la referida propuesta publica a la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A EN UTP CON DON JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, por la suma total de $71.750.000.- (setenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, por el periodo de 24 meses. Que mediante Decreto Exento N°202/658/2021, de fecha 2 de junio de 2021, se aprueba contrato, suscrito con fecha 19 de mayo de 2021. Que mediante el Decreto Exento N°202/619/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, se autoriza el aumento del Contrato denominado "**SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS**", con el mismo contratista por plazo de ejecución de los servicios por 7 meses, por un monto total que ascendió a la suma de $14.350.000.- (catorce millones trescientos cincuenta mil pesos).

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

001105

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2023**

**SEGUNDO:** Por este acto, las partes viene ampliar el contrato principal suscrito y aprobado mediante Decreto Exento N°202/658/2021, de fecha 2 de junio de 2021, en mérito de lo indicada en el punto N°20 de las Bases Administrativas Generales, de la licitación del contrato principal, el cual contempla la posibilidad de ampliar este contratación hasta un 20%.

**TERCERO:** El objeto de esta ampliación de contrato obedece a las razones técnicas y administrativas debidamente fundadas por el Inspector Técnico del Servicio, consistentes en la continuidad servicio tanto por demanda acumulada, demanda estacional del manejo de arbolado y el aumento por condiciones climáticas de la probabilidad de ocurrencia de eventos riesgosos asociados al componente arbóreo, ello según lo establece en el punto 20 de las Bases Generales Administrativas.

**CUARTO:** El precio de la ampliación de los servicios corresponde a la suma única y total de **$14.350.000.- (catorce millones trecientos cincuenta mil pesos).-** Impuestos incluidos. El pago de estos servicios, se efectuará en los mismos términos del contrato principal y regirá según lo indicado en punto 18 y 19, en relación al punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales de licitación.

**QUINTO:** El plazo de ampliación de ejecución de los servicios, corresponde a **7 meses**.

**SEXTO:** El contratista en este acto hace entrega las garantías correspondientes, según lo indicado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales de licitación. Certificado de Fianza N°123477WEB-F, emitida por el fiador FINFAST S.A.G.R., con fecha de vencimiento el día 30 de marzo de 2024, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $717.500.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

**SEPTIMO:** En todo los demás y que no se oponga a lo establecido en esta ampliación, las partes de común acuerdo declaran que regirá el contrato principal;

**OCTAVO:** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** actúa como persona natural con giro comercial, por su parte los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** son doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO,** don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** y don **IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO.**

2. En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original.

3. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2023**

4. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a las cuentas 215.22.08.999.003.001 "Servicio de Poda de Árboles" y 215.22.08.999.003.002 "Servicio de Rebaje de Arboles", del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**GEORGINA ZAMORANO JARA**
**Secretaria Municipal(s)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

**LORENA FACUSE ROJAS**
**Alcaldesa**

**LFR/GZJ/aaa****
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

**REPERTORIO Nº:497 PROT. INST. PUB. Cuarto Bim. 2023**

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

**"AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**

**= * =**

**"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**

**A**

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A. Y OTRO**

**=*=**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE,** a treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos y, por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** , rol único tributario numero [redacted], empresa del giro de su denominación, **en Unión Temporal de Proveedores con don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**,

cedula nacional de identidad número [redacted] chileno, factor de comercio, divorciado, debidamente representados por doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO**, chilena, soltera, factor de comercio, cédula de identidad número diez millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco guion k, todos con domicilio en Avenida Chile numero doscientos noventa y nueve, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante "EL CONTRATISTA", todos mayores de edad quienes acreditan su edad con las cedulas ya mencionadas, han convenido la siguiente ampliación de contrato y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES: Por Decreto Exento numero doscientos dos/doscientos sesenta y seis/ dos mil veinte uno, se llamó a la Propuesta Pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N° 812-20-LP21. Que por Decreto Exento numero doscientos dos/cuatrocientos cuarenta seis/dos mil veintiuno, se adjudica la referida propuesta publica a la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A EN UTP CON DON JOSE MANUEL MUÑOZ PINO, por la suma total de setenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos, por el periodo de veinticuatro meses. Que mediante Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos cincuenta y ocho/dos mil veintiuno, de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, se aprueba contrato, suscrito con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Que mediante el Decreto Exento numero doscientos dos/seiscientos diecinueve/dos mil veintitrés, de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, se autoriza el aumento del Contrato denominado "SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", con el mismo contratista por plazo de ejecución de los servicios por siete meses, por un monto total que ascendió a la suma de catorce millones trescientos cincuenta mil pesos. **SEGUNDO**: Por este acto, las partes viene ampliar el contrato principal suscrito y aprobado mediante Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos cincuenta y ocho/dos mil veintiuno, de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, en mérito de lo indicada

NOTARIO INTERINO
SANTIAGO-CERRILLOS

en el punto numero veinte de las Bases Administrativas Generales, de la licitación del contrato principal, el cual contempla la posibilidad de ampliar este contratación hasta un veinte por ciento. **TERCERO**: El objeto de esta ampliación de contrato obedece a las razones técnicas y administrativas debidamente fundadas por el Inspector Técnico del Servicio, consistentes en la continuidad servicio tanto por demanda acumulada, demanda estacional del manejo de arbolado y el aumento por condiciones climáticas de la probabilidad de ocurrencia de eventos riesgosos asociados al componente arbóreo, ello según lo establece en el punto veinte de las Bases Generales Administrativas **CUARTO**: El precio de la ampliación de los servicios corresponde a la suma única y total de catorce millones trescientos cincuenta mil pesos.- Impuestos incluidos. El pago de estos servicios, se efectuará en los mismos términos del contrato principal y regirá según lo indicado en punto dieciocho y diecinueve, en relación al punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales de licitación **QUINTO**: El plazo de ampliación de ejecución de los servicios, corresponde a siete meses. **SEXTO**: El contratista en este acto hace entrega las garantías correspondientes, según lo indicado en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales de licitación; **SEPTIMO**: En todo los demás y que no se oponga a lo establecido en esta ampliación, las partes de común acuerdo declaran que regirá el contrato principal; **OCTAVO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO, actúa como persona natural con giro comercial, por su parte los socios de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A., son doña ASTRID MUÑOZ ACEVEDO, don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO y don IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO; **NOVENO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del CONTRATISTA; **DECIMO**: Los comparecientes facultan al abogado doña

TAMARA GOMEZ TABILO, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta y seis guion seis, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes; **DECIMO PRIMERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia; **DECIMO SEGUNDO**: La personería de de doña LORENA FACUSE ROJAS consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de doña ASTRID MUÑOZ ACEVEDO, para actuar en representación de la sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A., y a don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO consta en "Certificado Registro de Comercio", de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, caratula uno, siete, cuatro, uno, tres, seis, cinco, nueve, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y respecto a don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO, se acredita con su cedula de identidad, en cuanto participa como persona natural de la indicada Unión Temporal de Proveedores, que se conforma con la sociedad inmobiliaria señalada. Minuta redactada por abogado don Ricardo Gajardo Gaete. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 36168
D/T.....
$ 50.000.-

PABLO A. ORELLANA BRIONES
NOTARIO INTERINO
SANTIAGO-CERRILLOS

**PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**
**ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO**
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____ 13.465.510-0

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

**pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

ASTRID MUÑOZ ACEVEDO

**pp. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A**

**en UTP con don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**

CÉDULA:

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 04 AGO 2023

INUTILIZADO

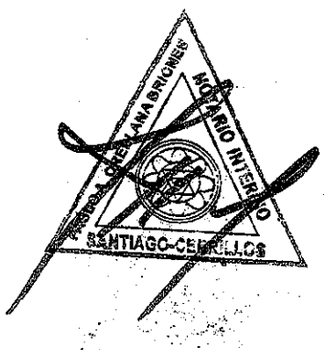


INUTILIZADO